

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0102/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 28 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo tiene la predisposición de concertar la implementación del Seguro de Vejez, para viabilizar la aplicación de la Ley 1866 del 14 de agosto de 1998, sobre la atención del "Seguro Médico Gratuito de Vejez" y el régimen especial de descuentos y privilegios en beneficio de todos los bolivianos mayores de 60 años.

Que, el Gobierno Municipal, concertará la implementación del Seguro Médico de Vejez y se financiará mediante una prima anual por cada asegurado de \$us 56.- que será pagado en la proporción del 60% por el T.G.N. y 40% por los Gobiernos Municipales, por los asegurados de su jurisdicción.

Que, la Red Municipal de Servicios de Salud y su Complejo Hospitalario, tiene la suficiente capacidad instalada y los recursos humanos necesarios para asumir esta responsabilidad invirtiendo menor cantidad de fondos en la oferta de mayores servicios complementarios a la prestación básica.

Que, los recursos asignados por el Gobierno Municipal al Seguro Municipal de Vejez, contempla el importe de Bs 1.008.104.- que contribuirán a mejorar los ingresos de los establecimientos de servicios de salud de la Red Municipal, así como se prevé en el proyecto presentado por la autoridad ejecutiva, como obligación en la atención del Seguro Médico General.

Que, las previsiones presupuestarias de los gastos administrativos de este proyecto, por su alcance y naturaleza (gastos de previsión), puede ser reprogramado de manera que su impacto ofrezca mayores ventajas comparativas en lo referente a costos mucho más ventajosos para su gestión ante el Poder Ejecutivo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1° DECLARAR** de prioridad municipal el "Proyecto del Seguro de Vejez" presentado por la autoridad ejecutiva para que en calidad de propuesta base, permita gestionar la implementación del mismo, con ahorro en la inversión y calidad en la atención, la misma que podría optimizarse en el curso de la concertación.
- Art. 2° AUTORIZAR** al ejecutivo la iniciación de la concertación estratégica necesaria y suficiente para la implementación del seguro de vejez y su funcionamiento de emergencia en casos de demanda efectiva, espontánea y de urgencia dentro del sistema médico municipal.
- Art. 3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO